 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	GESTIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	CÓDIGO: UC-Pi03
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-11-28

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Introducción:

La participación ciudadana es un principio fundamental para el desarrollo de una sociedad democrática, inclusiva y equitativa. La participación activa de la ciudadanía en los procesos de reforma constitucional, legislativo, de control político, de elección y administrativo, fortalecen al Senado de la República, promueve la transparencia y contribuye en la toma de decisiones.

Esta política tiene como objetivo establecer los lineamientos y principios para fomentar la participación efectiva de la ciudadanía en los procesos que impliquen participación en el Senado de la República, asegurando que todos los sectores de la población tengan voz.

Objetivo General:


Fortalecer la democracia y la transparencia en los procesos institucionales a través de la promoción de la participación activa y efectiva de la ciudadanía y el fortalecimiento de la confianza en la institución legislativa.

Objetivos Específicos:

- Promover la participación de los ciudadanos en el acontecer legislativo, a través de los diversos medios de participación ciudadana establecidos.
- Asegurar la inclusión de todas las voces, especialmente de grupos vulnerables y marginados, en los procesos de participación.
- Impulsar mecanismos de participación que faciliten la interacción entre la ciudadanía y el Senado de la República.

Alcance:

La presente Política aplica a los procesos que involucren la participación de la ciudadanía y grupos de interés.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	GESTIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	CÓDIGO: UC-Pi03
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-11-28


Espacios de participación ciudadana en el Senado de la República:

- Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley 134 de 1994.
- Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley 5ª de 1992.
- Participación ciudadana – comentarios y opiniones, establecido en la Ley 1147 de 2007.
- Elección del Contralor General de la República, establecido en la Ley 1904 de 2018.
- Veedurías ciudadanas, establecido en la Ley 850 de 2003.
- Rendición de cuentas de los senadores, establecido en la Ley 1828 de 2017.
- Visitas Guiadas al Congreso, establecido en la Ley 1147 de 2007.
- Rendición de Cuentas institucional, establecido en la Ley 1757 de 2015.
- Construcción de planes institucionales, establecido en la Ley 1757 de 2015.
- Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Congressistas, establecido en la Ley 1195 de 2008.
- Otros espacios de participación: Foros o encuentros regionales, audiencias públicas y foros sobre temas de interés de los senadores, mesas de trabajo, grupos focales, encuestas, entre otros.

Canales de comunicación del Senado de la República:

El Senado de la República cuenta con una amplia diversidad de canales de comunicación en los que se informa las actividades de participación ciudadana que adelantan las dependencias y los senadores.

- Transmisión de sesiones de plenaria y comisiones por el Canal Congreso y el Canal Institucional.
- Transmisión de sesiones plenarias y de comisiones vía streaming a través de la página web: www.senado.gov.co
- Transmisión de sesiones plenarias y de comisiones vía streaming a través de la aplicación YouTube.
- Transmisión de programas de interés general sobre el actuar del Senado por el Canal Congreso.
- Noticiero del Senado, transmitido por el canal privado Caracol Televisión y canales públicos.
- Noticiero radial Voces del Senado, emitido a nivel nacional por la emisora Radio Nacional de Colombia.
- Redes sociales: Facebook.com/senadogovco, Twitter.com/senadogovco, Instagram.com/senadogovco
- Página Web: www.senado.gov.co, www.secretariasenado.gov.co.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	GESTIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	CÓDIGO: UC-Pi03
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-11-28

- App “Mi Senado”: disponible para descargar en Play Store y APP Store.

Igualmente, la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso recibe y tramita los derechos de petición -PQRSD a través de los cuales la ciudadanía solicita información y presenta propuestas.

Instrumentos de estandarización de Participación Ciudadana:

-Mecanismos de Participación Ciudadana: Establecidos en leyes y otros espacios de participación.

- Plan Estratégico: En su Eje Estratégico E1 se definen los objetivos estratégicos y las iniciativas estratégicas para el cuatrienio, que se ven reflejados en el Plan de Acción General y tácticos.

-Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC: En los componentes 1 y 4 se definen objetivos e iniciativas para la anualidad.

-Plan de Congreso Abierto y Transparente: Se establece y ejecuta por legislatura.

-Rendición de cuentas institucional: Se presenta por cada legislatura. En cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, la Mesa Directiva, la Secretaría General y la Dirección General Administrativa, rinden cuentas.

-Rendición de cuentas de senadores: En cumplimiento de la Ley 1828 de 2017, los Senadores rinden cuentas al culminar cada legislatura.

-Plan de Participación Ciudadana: Se establece y ejecuta por anualidad.

De esta manera se establecen los lineamientos necesarios para la participación ciudadana.

La presente política rige a partir de su publicación.

ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General Administrativa
Senado de la República

Elaboró: Iván Camilo García -Contratista UAC
Andrea Rocha P. Asistente de la UAC
Mónica P. Vanegas M - coordinadora de la UAC
Aprobó: Mónica P. Vanegas M - coordinadora de la UAC